



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3981

SANTIAGO, 06 MAR 2009

VISTOS:

- a) El Correo Electrónico de fecha 06 de Marzo de 2009, emitido por Luis Aránguiz Jiménez – Jefe Depto. Administrativo, quien solicita suma rendir por concepto de adquisición de flores y otros, con motivo de la conmemoración del Día de la Mujer;
- b) El VºBº de la Dirección del Servicio, en el documento señalado en el visto "a".
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de Marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1º Póngase a disposición del funcionario Sr. **LUIS ARANGUIZ JIMENEZ**, Rut. 4.624.602-0, planta titular, directivo, grado 6, la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a)
- 2º La Sección Tesorería deberá extender el cheque a nombre de la funcionaria Sra. **NANCY GONZALEZ ARREDONDO**, Rut 5.683.187-8, profesional a contrata, Grado 15.
- 3º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Ítem 22.12.003 de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;
- 4º El funcionario señalado en el Resuelve 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10336, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


TERESA REY CARRASCO
Abogado
Directora

Parque Metropolitano de Santiago